



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA PLANIFICACION TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE CONTROL EN
EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAS
NATURALES EN EL SECTOR COMERCIAL

MORENO MORENO ANDREA LIZBETH
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA PLANIFICACION TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE
CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES EN EL SECTOR
COMERCIAL

MORENO MORENO ANDREA LIZBETH
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

LA PLANIFICACION TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE CONTROL EN EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES
EN EL SECTOR COMERCIAL

MORENO MORENO ANDREA LIZBETH
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 09 DE JULIO DE 2018

MACHALA
09 de julio de 2018

Nota de aceptación:


Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado LA PLANIFICACION TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES EN EL SECTOR COMERCIAL, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1



FEIJOO GONZALEZ ENA MARITZA
0703441253
ESPECIALISTA 2



MAZA INIGUEZ JOSÉ VICENTE
0702673583
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 10 de julio de 2018 - 10:24

Urkund Analysis Result

Analysed Document: MORENO MORENO ANDREA LIZBETH_PT-010518.pdf
(D40263254)
Submitted: 6/19/2018 4:59:00 PM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

GRUPO N 1 HINOSTROZA MODIFICADO.pdf (D11323558)

Instances where selected sources appear:

2

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, MORENO MORENO ANDREA LIZBETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado LA PLANIFICACION TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES EN EL SECTOR COMERCIAL, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 09 de julio de 2018



MORENO MORENO ANDREA LIZBETH
0706256476

RESUMEN

EL presente trabajo destaca la importancia de la planificación tributaria como medida de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pues tiene un gran impacto en el sector comercial. Por tal motivo, esta herramienta permite a todas las personas naturales tomar decisiones oportunas en materia tributaria siendo elemento fundamental para analizar, valorar, buscar estrategias, mejorar la rentabilidad y gestión e identificar los posibles alternativas de solución frente a determinadas situaciones. Esta investigación plantea estable una serie de lineamientos generales para desarrollo de las obligaciones tributarias, grava las utilidades obtenidas durante el periodo fiscal, misma que aborda en primer lugar la obligatoriedad de la persona natural, inscripción del registro único de contribuyentes, emisión de comprobantes de venta, obligación de llevar contabilidad, declaración de impuestos, régimen general, régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE), impuesto al valor agregado (IVA), pago de impuesto a la renta y anticipo del impuesto a la renta. La planificación tributaria se presenta como el mecanismo a seguir para el control tributario, siendo indispensable conocer e identificar cada uno de los procedimientos para su realización. Desde este ámbito es esencial determinar cuál es el funcionamiento del sistema tributario, cuales son los principios fundamentales, el propósito de la planificación tributaria, elementos, etapas y la creación y estructuración de un modelo de planificación

Palabras Clave: Planificación, Tributación, Contabilidad, Sector Comercial.

ABSTRACT

The present work highlights the importance of tax planning as a control measure in compliance with tax obligations because it has a great impact on the commercial sector. For this reason, this tool allows all natural persons to make timely decisions on tax matters as a fundamental element to analyze, assess, seek strategies, improve profitability and management and identify possible alternative solutions in certain situations. The investigation proposes a series of general guidelines for the development of the tax obligations, the same one that addresses in the first place the obligatory nature of the individual, the registration of the single register of taxpayers, issuance of sales receipts, obligation to keep accounting, general regime, Ecuadorian simplified tax regime (RISE), value added tax (VAT), income tax payment and advance payment of income tax. Tax planning is presented as the mechanism to follow tax control, being essential to know and identify each of the procedures for its realization. From this perspective, it is essential to determine the functioning of the tax system, which are the fundamental principles, the purpose of tax planning, the elements, the stages and the creation and structuring of a planning model.

Keywords: Planning, Taxation, Accounting, Commercial Sector.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
ÍNDICE DE CONTENIDOS	IX
INTRODUCCIÓN	10
1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES EN EL SECTOR COMERCIAL	12
1.1 Persona natural.....	12
1.2 Obligación tributaria	12
1.2.1 <i>Inscripción del Registro Único de Contribuyentes</i>	13
1.2.2 <i>Emisión de comprobantes de venta</i>	13
1.2.3 <i>Obligación de llevar contabilidad</i>	14
1.2.4 <i>Declaración de impuestos</i>	14
2. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	16
2.1 Sistema tributario.....	16
2.2 Principios tributarios	17
2.3 Planificación tributaria	17
2.4 Propósito de la planificación tributaria	18
2.5 Elementos y etapas de la planificación tributaria	19
2.6 Modelo de planificación tributaria	20
CONCLUSIONES	21
REFERENCIAS	22

INTRODUCCIÓN

El Estado ecuatoriano, al igual que muchos países del mundo obtiene "ingresos provenientes de la recaudación tributaria que constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual" (Vera, 2016, p.196). Esta recaudación es controlada por el Servicio de Rentas Internas mediante instrumentos legales vigentes como: Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, Reglamento Para Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno, Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador y la Ley Del Registro Único De Contribuyentes. Básicamente, las leyes señaladas atribuyen obligaciones tributarias tanto a personas naturales como jurídicas que realicen algún tipo de actividad económica a nivel nacional.

Al respecto Valderrama. G, Valderrama. E y Palacio (2017) mencionan que las obligaciones tributarias son las aportaciones o pagos de impuestos que deben ser cumplidos de manera voluntaria para contribuir al desarrollo del país. En ese sentido, es necesario que los contribuyentes especialmente las personas naturales que tengan un negocio diseñen y ejecuten planificaciones tributarias, pues permite un "mayor rendimiento de la inversión al menor costo tributario posible (...) evitando la imposición de sanciones y fortaleciendo la cultura tributaria" (Villasmil, 2016, p. 122). Bajo esta perspectiva, es importante realizar estudios acerca de la planificación tributaria donde se detallen aspectos positivos de su aplicación y así como negativos en caso de incumplimiento.

Este trabajo tiene como describir el propósito de la planificación tributaria como medida de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector comercial, además identificar las obligaciones tributarias de las personas naturales y finalmente identificar los elementos y etapas de la planificación tributaria. En lo referente al enfoque epistemológico utilizado en el proceso investigativo, fue el racional-deductivo combinado con el enfoque metodológico cualitativo, pues se inició el estudio en función de las variables expuestas en el tema, lo que contribuyó a ordenar, revisar y redactar de manera lógica la información teórica obtenida de artículos científicos, así también de leyes, reglamentos, informes y guías tributarias del Servicio de Rentas Internas.

Los resultados que se presentan, guardan relación con el sistema tributario del Ecuador, los cuales están estructurados en tres aparatos: introducción, donde se expone los

antecedentes del problema, la importancia, objetivos y enfoques epistemológicos y metodológicos; desarrollo, que muestra la reflexión, análisis e interpretación de la información citada, misma que fundamenta el estudio; y conclusiones realizadas a partir de los objetivos de investigación.

1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAS NATURALES EN EL SECTOR COMERCIAL

1.1 Persona natural

Desde una perspectiva general, se puede definir a una persona natural como un ser humano que ejerce derechos y adquiere obligaciones. En materia empresarial, hace referencia a todos los habitantes ecuatorianos o extranjeros que realicen actividades económicas formales a nivel nacional. Es así que al momento de iniciar un negocio o microempresa, la persona natural debe asumir a título propio todas las obligaciones que la ley estipule.

Aun así, para la persona natural es favorable constituir un negocio personal o familiar puesto que la documentación y trámites son menores a las de una persona jurídica, además no se necesita de mucha inversión. En Ecuador, en el año 2013 la Administración Tributaria reportó que alrededor de “3 millones de personas naturales presentaron alguna declaración tributaria” (Villacreses, 2017, p.4). Estas cifras permiten evidenciar que existen muchos ecuatorianos que sobreviven del sector comercial, lo cual consolida a dicho sector como uno de los principales generadores de empleo que dinamiza la economía del país.

1.2 Obligación tributaria

Se entiende por obligación tributaria a la relación que se crea entre el Estado y los contribuyentes al realizar cualquier tipo de actividad económica, donde la persona natural transfiere valores monetarios a la Administración Tributaria, la cual se encarga de regular y controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en instrumentos legales. Para Lay (2016) esta “relación genera una serie de compromisos (...) que debe recaer en el sujeto pasivo de la obligación, el mismo que tiene que satisfacer mediante el pago” (p.283).

Al hablar de sujeto pasivo, el autor se refiere a los contribuyentes quienes adquieren un deber formal a través de cual colaboran con la sociedad, en razón de que el Estado como sujeto activo utiliza las recaudaciones para realizar obras y ofrecer servicios en beneficio de todos los habitantes del país. A continuación se detalla las diferentes obligaciones de las personas naturales del sector comercial:

1.2.1 Inscripción del Registro Único de Contribuyentes.

Según la Ley Del Registro Único De Contribuyentes (2016), el RUC “es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos...” (p.1). En este caso quienes deben inscribirse son las personas naturales que legalizan su microempresa o negocio unipersonal.

Para cumplir de manera oportuna con este deber formal, es necesario acudir al SRI y facilitar la información requerida sobre los datos personales, actividad económica y obligaciones tributarias que la ley determine, para que la Administración Tributaria conceda el documento que acredite que el negocio o empresa es legal. Un elemento clave a resaltar es que para las personas naturales, los dígitos del RUC siempre estarán conformados por los números de la cédula agregando al final la cifra 001.

1.2.2 Emisión de comprobantes de venta.

Consiste en un proceso denominado facturación física que inicia una vez que el contribuyente haya obtenido el RUC, puesto que se constituye como un requisito fundamental al momento de imprimir las facturas. En cierta medida se puede inferir que las personas naturales del sector comercial son quienes emiten a diario gran cantidad de documentos cuando realizan sus transferencias de bienes o servicios. Por lo general, los documentos más utilizados son entre otros los siguientes:

- a) Facturas: Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación;
- b) Notas de venta - RISE: Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado;
- c) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos: Se emiten en transacciones con usuarios finales y no identifican al comprador. (Servicio de Rentas Internas SRI, 2018, p.2)

Cabe señalar que las facturas emitidas por venta de productos, bienes o servicios usualmente tienen un valor agregado del 12% ´por ser procesados; en cambio cuando éstos son hechos por un artesano tienen un valor de 0% al realizar la transacción.

1.2.3 Obligación de llevar contabilidad.

Es evidente que gran cantidad de personas naturales se dedican a la comercialización de bienes y servicios, pero no todas están obligadas a llevar contabilidad, solo aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno:

Actividades (...) que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. (RLORTI, 2015, p.37)

En lo referente a la fracción básica desgravada, se puede afirmar que desde el año 2000 la cifra ha aumentado hasta el 2017, desde \$ 3.200 hasta \$11.290 respectivamente. En cambio para el año 2018 la cifra bajó a \$11.270, por lo tanto para el siguiente año más personas deberán pagar el impuesto a la renta (El universo, 2018). En consecuencia, las personas naturales estarán obligadas a llevar contabilidad cuando al finalizar el año 2018 superen los siguientes valores: capital propio: \$102.430, ingreso brutos anuales: \$ 169.050 y los costos y gastos anuales: \$135.240.

Vale indicar que esta obligación se cumple mediante la prestación de servicios de un profesional del área de contabilidad, quien debe llevar los libros y documentos contables ya sea en físico o en digital. El SRI, en la Guía Tributaria sugiere aplicar las “Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC” y conservar durante siete años los comprobantes de venta, así como también registros contables asociados a la actividad comercial que la persona natural realice.

1.2.4 Declaración de impuestos.

Para realizar las declaraciones se debe ingresar a la página web del SRI y presentar la información solicitada a través de los anexos, según las obligaciones tributarias registradas en el RUC. Actualmente, en Ecuador la declaración se la realiza mediante dos regímenes: 1) régimen general, donde la persona natural informa sobre las

transacciones y gastos para que el SRI establezca el impuesto a pagar; y 2) “Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE”, mediante el cual se transfiere valores monetarios mensualmente sustituyendo la cancelación del Impuesto a la Renta e IVA.

De hecho, con la implementación del RISE gran cantidad de personas naturales que se dedicaban al comercio informal se han convertido en contribuyentes, aunque para ello es necesario que los ingresos sean menores a 60.000 dólares anuales. Un hecho sobresaliente a destacar es que desde el inicio de este régimen, en el año 2008 aproximadamente “56,930 contribuyentes se inscriben al RISE hasta el 30 de septiembre (...), de los cuales 35,130 (62%) correspondieron específicamente a comerciantes informales” (Vera, 2016, p.196).

1.2.4.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las personas naturales tienen la responsabilidad de realizar el pago oportuno del IVA, declarado todas las transacciones realizadas en el mes inmediato anterior. Para ello, el contribuyente debe tomar en cuenta el noveno número del RUC y revisar el calendario tributario vigente. Cabe indicar que Ecuador tiene la tercera tarifa más baja de IVA (12%) en comparación con otros Estados de América del Sur, puesto que está por debajo de los países hermanos como Perú con el 18% y Colombia con el 19%.

Otro hecho importante a resaltar, es que realmente todos los ecuatorianos pagan este impuesto al adquirir productos, aportando de esta manera con el “47% de la recaudación total”. Sin embargo existe la tarifa de 0% de IVA para “productos de primera necesidad: leche, pan, carne, azúcar, queso, entre otros; y servicios básicos como la energía eléctrica y el transporte” (Chiliquinga y Villacreses, 2017, p.5).

1.2.4.2 Pago de Impuesto a la Renta.

El deber formal de pagar el impuesto a la renta se concibe cuando la persona natural durante el año (del 1 de enero al 31 de diciembre) obtenga ingresos superiores a 11.270 dólares. Los valores a cancelar deben realizarse al inicio del mes de febrero y finalizar el mes de marzo del siguiente año. Se puede afirmar que este impuesto es sustancial para el país, pues en el año 2016 se recaudó “aproximadamente USD 3.300 millones; correspondiendo en su mayoría al Impuesto a la Renta de sociedades y un 30% de personas naturales” (Chiliquinga y Ramírez, 2017, p.12).

1.2.4.3 Anticipo del Impuesto a la Renta.

Mediante el anticipo, la Administración Tributaria asegura una parte de la cancelación del impuesto a la renta por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, quienes pueden tener efectos negativos en su liquidez. Al respecto Sotalín, Muñoz y Saltos (2016) afirman que el cálculo de este anticipo se lo realiza en base a indicadores económicos que no reflejan la renta ni la utilidad del negocio o empresa. Por el contrario, se realiza la sumatoria de cuatro rubros: "(0.2%) del patrimonio total; (0.2%) del total de costos y gastos; (0.4%) del activo total; y (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta" (RLORTI, 2015, p.63).

Si bien es cierto, el anticipo favorece al Estado en virtud de que cobra el impuesto antes de que el contribuyente pretenda evadirlo, sin realizar evaluaciones frecuentes a la actividad económica, perjudicando al propietario específicamente cuando se reducen las ventas u otros ingresos.

2. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA DE CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1 Sistema tributario

Paz y Miño como se citó en (Campos, 2018) afirma que en el Ecuador el ST es el conjunto de impuestos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), como la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado; y, por otras instituciones nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza nacional (pág. 40). Es decir un patrón que permita mejorar los niveles de desigualdad en el país mediante la recaudación de los ingresos, el gasto social, la prestación de bienes y servicios, etc.

Cabe destacar que el sistema tributario es de carácter administrativo, legal y técnico con el fin de ejecutar efectiva, equitativa a la justicia distributiva y como medida evaluativa a la justicia tributaria. Para ello a partir del año 2008 se implementó una política tributaria que mejoró la gestión del SRI, incrementando la recaudación de los impuestos, pieza clave en el financiamiento del presupuesto General del Estado con más del 50 %.

Este sistema no es vulnerable de forma ilícita, gracias a la incorporación de tasas y contribuciones, se elimina la existencia de las llamadas “figuras fiscales o parafiscales” que atenten contra el patrimonio de las personas en cuanto a precios públicos y privados, tarifas y los diferentes tipos de impuestos: servicios públicos, transporte terrestre, productos, ganancias, etc. Es importante destacar que la tributación del sistema social tiene como objetivo promover el crecimiento y la estabilidad económica.

2.2 Principios tributarios

Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008 como se citó en Saltos Orrala (2017) , menciona que en el Artículo 300 el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (pág. 61) . En ellos se involucran compromisos sustanciales como “pago del tributo” y compromisos formales que facilitan la administración fiscal preponderando los impuestos directos y progresivos.

Son aquellas garantías que tienen los ciudadanos dentro de un Estado, que relacionados entre sí tienen un soporte constitucional y que forman parte de la política fiscal para el ordenamiento jurídico tributario del país. Implica cumplir con su deber de contribuir con el Estado, tener trato igualitario de la ley para todos y la aplicación del mismo, diseñar los medios de recaudación, conocer sus obligaciones tributarias, el derecho tributario basado en la justicia y la equidad.

Bajo estos principios se destacan aquellos aspectos sociales o de interés económico que sirven para regular y establecer tributos o cargas impositivas por medio de leyes asegurando así un mismo proceder. Esto significa que todas las personas naturales deberán de manera igualitaria y equitativa pagar tributos, rangos o ingresos por ganancias en consideración a la realidad económica.

2.3 Planificación tributaria

Quera como fue citado en Molero y Sierra Romero (2018) está dirigida a evaluar y cuantificar los tributos a las cuales está obligada la empresa por las distintas leyes tributarias tanto en material nacional, municipal e internacional (pág. 138). En cambio Rivera y Criollo (2017) señalan que la planificación tributaria como herramienta de gestión estratégica, permite la optimización de la gestión financiera, pues prevé los

efectos económicos que los tributos pueden ocasionar en el comportamiento financiero de la empresa (pág. 88).

Las definiciones señaladas en el párrafo anterior identifican dos principales aspectos: en la primera se menciona que toda planificación tributaria surge como medida para el cumplimiento de obligaciones tributarias hacia el Estado que se encuentran estipulados en las normativa legal vigente ; la segunda tiene con objetivo lograr efectivamente el control de las actividades, mejorar recursos de las empresas y el pago de tributos de manera óptima para obtener así mejores beneficios de ley por su incidencia en la práctica diaria de la administración de impuestos (rentabilidad, utilidades, financiamiento).

La planificación tributaria permitirá clasificar el tiempo en forma general a corto, mediano o largo plazo, y que para efectuarlo deberá conformarse un equipo de trabajo constado por: auditores externos, internos, abogados tributarios, laborales y societarios quienes conjuntamente analizan con el contador cada declaración del Impuesto a la Renta, declaración del IVA y demás obligaciones tributarias. Además para ejecutar la planificación se debe conformar un equipo de trabajo estos pueden ser: abogados tributarios, auditores internos, externos, internos, contables, laborales y societarios para la toma de decisiones expresando su criterio para dar cumplimiento la normativa legal.

2.4 Propósito de la planificación tributaria

Brealey, Myer y Quintana como se cita en (Aria & Pérez Sisa, 2016) consideran que es una técnica que cuenta con métodos, instrumentos y objetivos; permite realizar prospectivas y trazar metas económicas financieras en las empresas. Refieren que influye en la planificación los recursos con que se cuenta y las estrategias a realizar para obtener lo que se necesita (pág. 565) . Es así que se considera parte esencial para la supervivencia del sector empresarial y se presenta como un procedimiento donde se proyecta el cumplimiento de varios propósitos.

El propósito de la planificación tributaria es que las personas naturales en el sector comercial puedan lograr elevados niveles de eficiencia en la gestión del impuesto a la renta S.R.I, determinar las necesidades de su empresa, analizar los impuestos e impacto en el medio en la implementación de estrategias, obtención de utilidades en concordancia a sus inversiones, reducción de costos en vía de tributos, clasificarse a

corto, mediano o largo plazo, expansión de nuevos negocios como sucursales incluso su internacionalización.

Tomando en cuenta lo anterior, por ello es importante en la necesidad de prever los tributos o impuestos para “evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pago tributarios que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta debe evitar abusar de las formas jurídicas (...) en los gastos y costos estableciendo el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza” (Molero M. V., 2016, pág. 123). Es decir recaudar adecuadamente los tributos, corregir procesos administrativos, y disminuir de manera expresa o tácita su carga fiscal

2.5 Elementos y etapas de la planificación tributaria

Cardona Cano y Orozco Henao (2018) Afirma que “es importante resaltar que la planeación se realiza a partir de una concepción global, de manera que dentro de esta se deben comprender los elementos de tributación” (pág. 8) . Por este motivo es necesarios identificar los elementos y etapas que deben tener en cuenta en la planificación tributaria.

Los elementos de la planificación tributaria comprende dos tipos de elementos que se clasifican en básicos en relación a la existencia y conocimiento del negocio o empresa, los tipos de empresas que existen en conformidad con la leyes Ecuatorianas, contener conceptos de unidades de decisión en el contexto de la economía, debe considerarse la existencia de diversos tributos que pueden afectar las utilidades en los negocios u empresas; fundamentales donde el sujeto contribuyente deberá encargar a un profesional tributaria ,origen de sus ingresos ,naturaleza de las operaciones y el objeto sobre el cual recae la planificación .

Cabe mencionar que en toda planificación debe seguirse varias etapas para el desarrollo y cumplimiento de operaciones tributarias de pequeñas y medianas empresas en el sector comercial como : recolección, ordenación , clasificación y análisis de datos sobre pautas de la empresa, estructuración y diseño de planes ,comparación, evaluaciones alternativas y probabilidades de éxito de los mismos ,selección del mejor plan, comprobación del plan seleccionado , control y seguimiento del plan.

2.6 Modelo de planificación tributaria

Cardona Cano y Orozco Henao (2018) considera que un modelo de planeación tributaria efectivo es aquel que (...) está fundado sobre bases sólidas en las que se ha realizado un análisis profundo del entorno donde está operando la organización (...) pueden fijar objetivos, metas, estrategias y políticas fiscales que permitan lograr los fines primordiales a la hora de efectuar la planeación (pág. 6) . Requiere de cuatro fases para la optimización de los aspectos financieros, jurídicos y tributarios establecimiento de estrategias de implantación de la propuesta.

En primer lugar tener conocimiento del negocio, realizando una debida investigación y análisis financiera, legal, contable y tributario lo que implica conocer las características de la empresa (reseña histórica, misión, etc) ,organización del negocio, bienes y servicios que comercializan, objetivos, estrategias, información financiera, análisis FODA, análisis de riesgos ,estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión y tributos a cargo de la empresa (Ronquillo, 2015).

En segunda instancia, un diagnóstico para el estudio del impuesto al valor agregado, retención del IVA, impuesto a la renta SRI, declaraciones de la presión tributaria y recomendaciones. Además se deberá plantear de estrategias de acción desde el aspecto jurídico y administrativo para la reducción del gravamen fiscal, carga impositiva, exenciones, reinversión de utilidades, deducibilidad de gastos , etc. ; finalmente la implementación y mantenimiento del plan para el monitoreo y control de las actividades, capacitación, actualización e informe de los resultados de la información tributaria.

CONCLUSIONES

- En conclusión, la planificación tributaria como medida de control es una herramienta en el cumplimiento de obligaciones, metas y objetivos tributarios de personas naturales en el sector comercial para lograr mejoras económicas en la gestión del impuesto a la renta lo que permite prevenir situaciones tributarias como de índole económica y financiera proporcionen una repartición justa.
- Son obligaciones tributarias de personas naturales en el sector comercial conocer, aplicar y dar cumplimiento de las exigencias requeridas en la normativa legal vigente tributaria evitando sanciones , pago de multas , intereses innecesarios frente a los organismos recaudadores de tributos e inclusive evitando determinaciones fiscales.
- Es importante destacar la planificación tributaria en el sector comercial porque permite aplicar una serie de elementos, etapas y un modelo estructurado a seguir que son elementos esenciales de todo plan basados en principios de equidad eficiencia, progresividad para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias mismos que permiten optimizar recursos, reducir crisis y estableciendo prioridades de la forma más conveniente a sus intereses.

REFERENCIAS

- Abg. Miguel Ángel Saltos Orrala, M. (2017). LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO TRIBUTARIO. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(2), 61-67.
- Aria, S. M., & Pérez Sisa, F. (2016). Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Revista Publicando*, 3(8), 563-578.
- Campos, M. A. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38 - 48.
- Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao, S. M. (2018). Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones. *Revistas*, 1-25.
- Chiliquinga, D., & Ramírez, J. (2017). Impacto de las declaraciones sugeridas del Impuesto a la Renta de personas naturales: Evidencia de un diseño experimental. *Centro de Estudios Fiscales - SRI(2)*, 1-35.
- Chiliquinga, D., & Villacreses, N. (2017). ¿Quiénes pagan impuestos en el Ecuador? *Centro de Estudios Fiscales SRI(39)*, 1-8.
- El universo. (2018). Baja por primera vez en 18 años, fracción básica sobre la cual personas naturales pagarán impuesto a la renta. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/03/nota/6548131/baja-primeravez-18-anos-fraccion-basica-sobre-cual-personas>
- Lay , J. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Lex(18)*, 209-285. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i18.1244>
- Ley Del Registro Único De Contribuyentes. (2016). *RUC*. Quito.
- Molero, M. D., & Sierra Romero, G. (2018). Planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de la ley orgánica de ciencia, tecnología e innovación (locti). *Revista Tec Empresarial*, 12(1).
- Molero, M. V. (2016). La planificación tributaria:Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *UNIVERSIDAD LIBRE*, 1(20).
- Rivera, L. M., & Criollo-Mero, W. (2017). "Planificación tributaria para la optimización de la gestión financiera en laspequeñas y medianas empresas (PYMES)

- empacadoras de pesca fresca de la ciudad de Manta". *Polo del conocimiento*, 2(1), 68-90.
- RLORTI. (2015). *Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Ronquillo, M. G. (2015). *Diagnóstico de la gestión tributaria en las Pymes del sector de la construcción del cantón Cuenca y una propuesta de planificación tributaria*. Azuay.
- Servicio de Rentas Internas SRI. (2015). *Mi Guía Tributaria: Personas naturales obligadas a llevar contabilidad* . Quito.
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2018). *Facturación Física*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-fisica>
- Sotalín, D., Muñoz, E., & Saltos, M. (2016). Análisis del impacto del anticipo del impuesto a la renta en el desarrollo competitivo de las MIPYMES del sector de Cuero y Calzado de la zona 3, período 2010 -2013. *Revista Publicando*, 7(3), 366-388.
- Valderrama, G., Valderrama, E., & Palacio, I. (2017). Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la planificación tributaria. *Dom. Cien.*, 3(2), 605-619. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip>
- Vera, B. (2016). Impacto social del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta. *Dom. Cien*, 2, 193-207.
- Villacreses, N. (2017). *Una mirada a la subdeclaración de ingresos de personas naturales*. Centro de Estudio Fiscales SRI. doi:https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/32891/mod_page/content/88/NR_1741.pdf
- Villasmil, M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*(20), 121 - 128 .